



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA, 12 ABR 2024

RES. H. N° 0305/24

Expte. N° 4455/21

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Lic. Emilio Lombardo solicita modificación de dedicación en sus cargos docentes en la Escuela de Antropología, de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

QUE el Docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, del cual toma conocimiento la Comisión Directiva de la Escuela de Antropología.

QUE el Departamento de Personal realiza la correspondiente intervención.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N°083 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por el Lic. Lombardo.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 09 de abril de 2024)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo presentado por el Lic. Emilio Lombardo, referido a su desempeño con la dedicación semiexclusiva, por considerarlo explícito y por contar con el aval de la Escuela de Antropología.

ARTICULO 2°.- OTORGAR incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva, al Lic. Emilio Daniel Lombardo, Legajo N°5778, en el cargo de Profesor Adjunto en la asignatura "Seminario de Problemas Epistemológicos de las Ciencias Sociales", de la Escuela de Antropología a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/24, y mientras se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.

ARTICULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el gasto emergente sería afrontado por las economías generadas por la reducción de dedicación en el cargo de PADSD de la Dra. Mariana Godoy, otorgada mediante Res.H.0630/22.

ARTICULO 4°.- Dar por finalizado el incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, al Lic. Emilio Lombardo, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Métodos y Técnicas de Investigación II", a partir de la efectiva toma de posesión del incremento otorgado en el artículo 2° del presente instrumento legal.

ARTICULO 5°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE al docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Antropología, Secretaría Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa, Publíquese en el Boletín Oficial.

az

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DEGANA
Facultad de Humanidades - UNSa